SEGUNDA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE FECHA OCHO (8) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) R-SIMV-2022-06-EV

REFERENCIA: Autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una oferta pública de valores denominados "Bonos de Deuda Subordinada" a favor del **Banco Múltiple Lafise, S.A.**

VISTA : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA : Ley núm. 183-02, de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dos (2002), que aprueba el Código Monetario y Financiero de la República Dominicana.

VISTA : Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA : Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (en lo adelante, la "Ley núm. 249-17").

VISTA : La Tercera Resolución de la Junta Monetaria de fecha treinta (30) de marzo del año dos mil cuatro (2004), que aprueba el Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, y sus modificaciones.

VISTA : La Única Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-24-MV, que aprueba el Reglamento de Oferta Pública (en lo adelante, el "Reglamento de Oferta Pública").

VISTA : La Circular, de fecha seis (6) de mayo del año dos mil veinte (2020), C-SIMV-2020-11-MV contentiva del Instructivo del Reglamento de Oferta Pública.

VISTA : La Circular (SB): ADM/3608/21, de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Superintendente de Bancos, mediante la cual autoriza al **Banco Múltiple Lafise, S.A.**, a proceder con la emisión de Bonos de Deuda Subordinada por un monto de hasta trescientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00).

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do | RNC: 4-01-51572-5

VISTO : El Informe de fecha cuatro (4) de marzo del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, la "Superintendencia"), respecto a la solicitud de aprobación e inscripción en el Registro de una Oferta Pública de Valores de Bonos de Deuda Subordinada del **Banco Múltiple Lafise, S.A.**

CONSIDERANDO : Que de conformidad con el literal b) del artículo 40, de la Ley núm. 183-02, de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dos (2002), que aprueba el Código Monetario y Financiero de la República Dominicana, los Bancos Múltiples podrán realizar las operaciones de emitir títulos-valores.

CONSIDERANDO : Que el **Banco Múltiple Lafise, S.A.**, contrató a Excel Puesto de Bolsa, S.A., para que actúe como agente estructurador del Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada objeto de la presente Resolución. En ese sentido, Excel Puesto de Bolsa, S.A., será el responsable de preparar y confeccionar el esquema a ser empleado para la estructuración de la oferta pública al cual se contrae la presente resolución.

CONSIDERANDO : Que Excel Puesto de Bolsa, S.A., está debidamente autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores para operar como puesto de bolsa y, por ende, se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el código núm. SVPB-002, de conformidad con lo dispuesto en la legislación del mercado de valores.

CONSIDERANDO : Que mediante comunicación núm. 02-2021-000527, de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), remitida por Excel Puesto de Bolsa, S.A., en su calidad de agente estructurador del **Banco Múltiple Lafise, S.A.,** se anexó entre otras cosas, el Formulario de Solicitud de Inscripción de una Oferta Pública para Emisores de Valores de Renta Fija, debidamente firmado por el señor Edgar Iván Del Toro Toral, en calidad de Gerente General del **Banco Múltiple Lafise, S.A.**, en donde se solicitó a este órgano regulador la autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de un Programa de Emisiones de Valores de Renta Fija denominados "Bonos de Deuda Subordinada" (en lo adelante "Bonos de Deuda Subordinada") por un monto de hasta trescientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00).

CONSIDERANDO : Que la solicitud de autorización e inscripción del **Banco Múltiple Lafise, S.A.,** se dirige única y exclusivamente para el mercado primario y

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do | RNC: 4-01-51572-5

secundario a inversionistas profesionales calificados para el régimen especial para su autorización conforme establece el artículo 26 del Reglamento de Oferta Pública.

CONSIDERANDO : Que conforme se hace constar en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del **Banco Múltiple Lafise, S.A.**, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se aprobó la emisión de Oferta Pública de Bonos de Deuda Subordinada y su futura colocación en el mercado de valores por un monto de hasta trescientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00).

CONSIDERANDO : Que a través de la comunicación núm. 63360 de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), la Superintendencia requirió al **Banco Múltiple Lafise, S.A.,** completar su solicitud de autorización e inscripción en el Registro del referido Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada.

CONSIDERANDO : Que a través de la comunicación núm. 02-2022-000581 de fecha cuatro (4) de enero del año dos mil veintidós (2022), Excel Puesto de Bolsa, S.A., en su referida calidad , completó una parte de la documentación requerida y solicitó a esta Superintendencia, una prórroga para remitir los demás documentos requeridos mediante la comunicación núm. 63360.

CONSIDERANDO : Que mediante la comunicación núm. 63562 de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintidós (2022), la Superintendencia le otorgó al **Banco Múltiple Lafise, S.A.,** un plazo de quince (15) días hábiles adicionales para completar su solicitud de autorización e inscripción en el Registro del referido Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada.

CONSIDERANDO : Que mediante la comunicación núm. 02-2022-000598 de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintidós (2022), Excel Puesto de Bolsa, S.A., en su calidad de agente estructurador del **Banco Múltiple Lafise, S.A.**, procedió a depositar ante esta Superintendencia los documentos requeridos para completar su solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada.

CONSIDERANDO : Que a través de la comunicación núm. 63681, de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós (2022), la Superintendencia comunicó al **Banco Múltiple Lafise, S.A.,** que el plazo de los diez (10) días hábiles para evaluar la indicada solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada iniciaba el día diecisiete (17) de enero del año dos mil

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do | RNC: 4-01-51572-5

veintidós (2022), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo V del artículo 13 del Reglamento de Oferta Pública.

CONSIDERANDO : Que, tras valorar la solicitud y la documentación remitida como soporte, a través de la comunicación núm. 63893, de fecha dos (2) de febrero del año dos mil veintidós (2022), la Superintendencia le requirió al **Banco Múltiple Lafise, S.A.,** modificar diversos aspectos y complementar su solicitud.

CONSIDERANDO : Que mediante la comunicación núm. 02-2022-000696, de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veintidós (2022), remitida por Excel Puesto de Bolsa, S.A., en su indicada calidad , completó las observaciones y requerimientos realizados por esta Superintendencia.

CONSIDERANDO : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que "*el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, tendiendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma* (…)".

CONSIDERANDO : Que, de igual forma, el numeral 4 del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, confiere al Superintendente la atribución de "*autorizar e inscribir en el Registro las ofertas públicas de valores*".

CONSIDERANDO : Que, en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que "*la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos*".

CONSIDERANDO : Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo II, artículo 50, de la Ley núm. 249-17 y disposiciones complementarias, la autorización de la oferta pública por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores estará limitada a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos de información dispuestos en la ley, sus reglamentos y demás normativas aplicables, sin perjuicio de la facultad y el deber de la Superintendencia de desestimar cualquier solicitud que, en base a elementos determinados, se considere perjudicial para el sistema financiero y el mercado de valores, ni se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el párrafo V del artículo 11 del Reglamento de Oferta Pública para denegar una solicitud de autorización.

CONSIDERANDO : Que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley núm. 249-17, "*la autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro no*

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do | RNC: 4-01-51572-5

implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. La información presentada será de exclusiva responsabilidad de quien la presenta".

CONSIDERANDO : Que la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores verificó que la solicitud de autorización de la oferta pública del Programa de Emisiones y colocación de Valores de Renta Fija, denominados "Bonos de Deuda Subordinada" por un monto de hasta trescientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00) realizada por el **Banco Múltiple Lafise, S.A.**, cumple con los requisitos de información dispuestos en la Ley núm. 249-17, el Reglamento de Oferta Pública y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO : Que de conformidad con el marco jurídico vigente y citado en la presente Resolución, el Superintendente del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, tiene la facultad de conocer y decidir sobre la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la oferta pública Programa de Emisiones de Valores de Renta Fija, denominados "Bonos de Deuda Subordinada" por un monto de hasta trescientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00) realizada por el **Banco Múltiple Lafise, S.A.**

POR TANTO, el Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el numeral 4) del artículo 17) de la Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), resuelve:

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, la oferta pública de valores de renta fija denominados "Bonos de Deuda Subordinada" por un monto de hasta trescientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00), requerido por la entidad **BANCO MÚLTIPLE LAFISE, S.A.**

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, al Departamento de Registro de la Superintendencia del Mercado de Valores que, una vez el emisor solicitante materialice el pago por concepto de derechos de inscripción correspondiente dentro del plazo establecido, proceda con la inscripción en la sección correspondiente del Registro del Mercado de Valores de emisor de valores al "**BANCO MÚLTIPLE LAFISE, S.A.**" y en la sección correspondiente del citado Registro de la oferta pública de valores de renta fija denominados "Bonos de Deuda Subordinada" por un monto de hasta trescientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00), la cual posee las características que se indican a continuación:

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do | RNC: 4-01-51572-5

I. Características generales de los valores:

a) Tipo de Valores	:	Valores de Renta Fija denominados "Bonos de Deuda Subordinada".
b) Moneda	:	Pesos Dominicanos.
c) Monto total del programa de emisiones	:	Hasta trescientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00).
d) Valor nominal	:	Cien Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 100.00).
e) Cantidad de valores		Tres millones (3,000,000.00).
f) Vencimiento de los valores	:	El plazo de vencimiento de los valores será mayor a cinco (5) años y hasta siete (7) años contados a partir de la fecha de cada Emisión. Dichas fechas serán informadas en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.
g) Representación del programa de emisiones	:	Mediante anotación en cuenta a cargo de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
h) Representante de la masa de los obligacionistas para cada una de las emisiones que componen el programa de emisiones	:	A la fecha de la elaboración de la presente Resolución, es Salas, Piantini & Asociados, S.R.L.
i) Uso de los fondos	:	Los fondos captados a través del presente Programa de Emisiones serán utilizados para ser integrados como capital secundario, dentro de los límites permitidos por la Ley Monetaria y Financiera y sus Reglamentos. Esto permitirá al Banco respaldar el crecimiento de los activos productivos, eficientizar el manejo de pasivos, así como reducir el riesgo de precio y de liquidez calzando los activos productivos de largo plazo con pasivos del mismo plazo. En los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión del presente Programa de Emisiones se definirá el uso específico de los fondos en función de lo antes citado. Las comisiones y otros gastos generados por el presente Programa de Emisiones no serán cubiertos por los montos colocados. Dichas comisiones y gastos serán cubiertos con los flujos de efectivo del Emisor. Las obligaciones que se generen a partir del presente Programa de Emisiones serán asumidas por la generación de ingresos financieros.
j) Mercado al que se dirige la oferta	:	Personas jurídicas nacionales o extranjeras que sean inversionistas profesionales de acuerdo a la definición del numeral 22 del Art. 3 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, así como el artículo 62 del Reglamento para los Intermediarios de Valores (R-CNMV-

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do | RNC: 4-01-51572-5

		2019-21-MV) y la circular C-SIMV-2020-22-MV sobre Aspectos adicionales para la determinación de la persona física como inversionista profesional, excluyendo personas físicas. Los bonos no podrán ser adquiridos directa o indirectamente por entidades de intermediación financiera locales o entidades off-shore, a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.
k) Agente de custodia, pago y administración del programa de emisiones	:	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.

II. Características específicas del programa de emisiones:

a) Tasa de interés	:	Tasa de interés anual Fija en pesos dominicanos. La Tasa de Interés se especificará en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.
b) Periodicidad del pago de intereses	:	A determinar en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada emisión.
c) Garantía	:	El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna, por el contrario, su pago de principal e intereses por parte del Emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas. Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-12.
d) Amortización del capital	:	La amortización del capital será en su totalidad al vencimiento, a través del Agente de Pago CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A., mediante crédito a cuenta.
e) Opción de pago anticipado	:	El Emisor no podrá redimir de forma anticipada los valores correspondientes al presente Programa de Emisiones.
f) Colocación en mercado primario	:	La suscripción de los valores de la presente oferta pública será efectuada en la bolsa de valores por uno o más intermediarios de valores contratados por el emisor y bajo la modalidad de colocación que se establezca en el Prospecto de Emisión.
g) Negociación en mercado secundario	:	Mecanismos Centralizados de Negociación y Mercado OTC.
h) Calificación de riesgo (Emisor y Programa de Emisiones)	:	A la fecha de elaboración de la presente Resolución, el Programa de Emisiones y el Emisor fueron calificados DOBBB+ y DOA-, respectivamente, por Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L, Sociedad Calificadora de Riesgo, a febrero de 2022.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do | RNC: 4-01-51572-5

TERCERO: ORDENAR como en efecto ORDENA, al **BANCO MÚLTIPLE LAFISE, S.A.,** a revelar en el prospecto de emisión de la oferta pública de Bonos de Deuda Subordinada, así como en los demás documentos y en toda publicidad que se realice para la suscripción y negociación de los valores, los riesgos y condiciones de los valores que se ofrecen. Debiendo incluir las advertencias que requiera la Superintendencia del Mercado de Valores para la seguridad de los inversionistas y la transparencia en el mercado de valores.

CUARTO: INFORMAR como en efecto INFORMA, al **BANCO MÚLTIPLE LAFISE, S.A.,** que deberá proporcionar a la Superintendencia del Mercado de Valores, las informaciones que ésta le requiera sobre la oferta pública y el emisor en materia financiera, administrativa, económica, contable y legal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000).

QUINTO: ADVERTIR como en efecto ADVIERTE, al **BANCO MÚLTIPLE LAFISE, S.A.,** que por efecto de la autorización otorgada, deberá dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Oferta Pública, de manera especial, las contenidas en el capítulo II del Título II (*Obligaciones del Emisor y Requisitos de los Valores Objeto de la Oferta Pública e Información Financiera*), sin perjuicio de otras disposiciones legales y normativas que le sean aplicables como participante del mercado de valores.

SEXTO: INFORMAR como en efecto INFORMA, al **BANCO MÚLTIPLE LAFISE, S.A.,** que la colocación de los valores estará supeditada al cumplimiento de las condiciones requeridas por la Superintendencia del Mercado de Valores.

SÉPTIMO: ADVERTIR como en efecto ADVIERTE, al **BANCO MÚLTIPLE LAFISE, S.A.,** que la inscripción del emisor y del programa de emisiones en el Registro del Mercado de Valores debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores al Emisor, de la aprobación del programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada mediante comunicación escrita.

OCTAVO: ADVERTIR como en efecto ADVIERTE, al **BANCO MÚLTIPLE LAFISE, S.A.,** que en el caso de que no realice el pago por concepto de inscripción en el Registro del Mercado de Valores dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la autorización del programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada queda sin efecto y el emisor deberá presentar e iniciar nuevamente la solicitud de autorización e inscripción.

NOVENO: INSTRUIR como en efecto INSTRUYE, al **BANCO MÚLTIPLE LAFISE, S.A.** y al mecanismo centralizado de negociación donde se inscriban los valores, a colocar toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada objeto de la presente Resolución, a disposición del público a través de los medios correspondientes.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do | RNC: 4-01-51572-5

DÉCIMO: AUTORIZAR como en efecto AUTORIZA, al Departamento de Registro del Mercado de Valores gestionar la disposición al público de toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción de la oferta pública a la cual se contrae la presente resolución, en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores y a través de los medios que dispone esta entidad, posterior a la inscripción de la Oferta Pública ante el Registro del Mercado de Valores.

DÉCIMO PRIMERO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, a la Dirección de Oferta Pública a notificar copia certificada de esta Resolución al **BANCO MÚLTIPLE LAFISE, S.A.**

DÉCIMO SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, a la Dirección Jurídica publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Lic. Gabriel Castro
Superintendente

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPUBLICA DOMINICANA * SIMV

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do | RNC: 4-01-51572-5